



PRIMER MANDAMIENTO

II. A él solo darás culto

Mateo 4, 8-10

El demonio lo llevó luego a una montaña muy alta; desde allí le hizo ver todos los reinos del mundo con todo su esplendor, y le dijo: «Te daré todo esto, si te postras para adorarme». Jesús le respondió: «Retírate, Satanás, porque está escrito: "Adorarás al Señor, tu Dios, y a él solo rendirás culto"»

Mateo 14, 23

Después, subió a la montaña para orar a solas. Y al atardecer, todavía estaba allí, solo

Mateo 11, 25-26

En esa oportunidad, Jesús dijo: «Te alabo, Padre, Señor del cielo y de la tierra, por haber ocultado estas cosas a los sabios y a los prudentes y haberlas revelado a los pequeños. Sí, Padre, porque así lo has querido.

Mateo 6, 12

En esos días, Jesús se retiró a una montaña para orar, y pasó toda la noche en oración con Dios.

Hablaremos aquí del culto que debemos dar a Dios.

Las virtudes teologales de la fe, la esperanza y la caridad, informan y vivifican las virtudes morales. Así, la caridad nos lleva a dar a Dios lo que en toda justicia le debemos en cuanto creaturas. La virtud de la religión nos dispone a esta actitud. (*Catecismo 2095*)

Actos de la religión

La adoración

La adoración es el primer acto de la virtud de la religión. Adorar a Dios es reconocerle como Dios, como Creador y Salvador, Señor y Dueño de todo lo que existe, como Amor infinito y misericordioso.

Adorar a Dios es reconocer, con respeto y sumisión absolutos, la "nada de la criatura", que sólo existe por Dios. Adorar a Dios es alabarlo, exaltarle y humillarse a sí mismo, como hace María en el Magnificat, confesando con gratitud que Él ha hecho grandes cosas y que su nombre es santo (cf Lc 1, 46-49). La adoración del Dios único libera al hombre del repliegue sobre sí mismo, de la esclavitud del pecado y de la idolatría del mundo. (*Catecismo 2096/97*)

Adorar a Dios es reconocerlo como nuestro Creador y nuestro Dueño. Es reconocerse en verdad lo que soy: hechura de Dios, posesión de Dios. Dios es mi Dueño. Yo le pertenezco.

Es tomar conciencia de nuestra dependencia de Él y de la consecuencia lógica de esa dependencia: entregarnos a Él y a su Voluntad.

"Tú eres mi Creador, yo tu criatura, Tú mi Hacedor, yo tu hechura, Tú mi Dueño, yo tu propiedad. Aquí estoy para hacer tu Voluntad."
(*Santa Catalina de Siena*)

Como adorar

Recordemos la escena de los Reyes Magos ante el Niño Jesús y la de los 24 Ancianos del Apocalipsis, los cuales se postraron y adoraron al Señor, quitándose sus coronas.

Quitarnos nuestras coronas es despojarnos de nuestro yo. Despojarnos de nosotros mismos es estar frente a Dios en la verdad.

"Los verdadero adoradores adorarán al Padre en espíritu y en verdad"
(*Jn 4, 23*). Somos capaces de ser veraces prácticamente sólo cuando adoramos. La adoración es lo que nos hace estar en verdad.

Estas fichas las podrás encontrar en www.info-catolica.com
En este sitio también podrás aclarar dudas o hacernos alguna sugerencia o consultas.

Y ¿cuál es nuestra verdad? Que somos directamente dependientes de Dios. No nos valemos por nosotros mismos. La adoración exige esa pobreza de las bienaventuranzas: ser pobre de espíritu. Es la pobreza radical de quien se sabe nada. Nada somos, nada tenemos. Equivale a: “Dios es Todo, yo soy nada”, de Santa Catalina de Siena.

Al descubrir a Dios como Creador, descubrimos inmediatamente que no somos nada y que todo lo recibimos de Él. Nos ponemos, entonces, delante de Dios en desnudez, como Job cuando al final aceptó -por fin- que recibía todo de Dios: “Reconozco que lo puedes todo” (*Job 42, 1-6*).

Quando adorar

Una vez un Abad preocupado porque sus monjes se dedicaban más al trabajo que a la contemplación, invocando al Espíritu Santo para ver cómo hacer para cambiar esto, recibió la respuesta: “Recuérdales el deber de la adoración; ya no adoran. Intentan cantar las alabanzas de Dios, pero ya no adoran, de modo que ya no puedo hacer nada por ellos. Diles que adoren siete veces al día”.

“Siete veces al día te alabo, a causa de tus justos juicios” (Salmo 119, 164).

Comenzando con el ofrecimiento de obras (“soy tuyo, Señor, el día es tuyo, haz conmigo lo que quieras: aquí estoy para hacer tu Voluntad”) y terminando con el examen de conciencia en la noche (“qué he hecho hoy que Jesús no hubiera hecho... perdóname Señor, quiero ser como Tú eres y hacer lo que Tú harías”), sólo hay que hilvanar unos cuantos más a lo largo de la jornada diaria, por ejemplo, cada vez que cambiemos de ocupación.

Adorar en espíritu y en verdad

Es reconocer en nuestro interior lo que somos de verdad: hechura de Dios, propiedad de Dios. ¿Nos reconocemos así? ¿Reconocemos a Dios como nuestro Hacedor y, por tanto, nuestro Dueño? ¿Nos comportamos así, como creaturas? ¿O nos comportamos como dueños de nosotros mismos para estar a tónica con el

mundo del que no debemos formar parte?
“Ustedes no son del mundo” (Jn. 17, 16)

Podemos ser adoradores en espíritu y en verdad en la medida en que realmente nos rindamos ante Él. Rendirse ante Él. Eso es adorar a Dios.

Adorar a Dios, entonces, es tomar conciencia de nuestra dependencia de Él y de la consecuencia lógica de esa dependencia: entregarnos a Él y a su Voluntad. No tener voluntad propia, sino adherir nuestra voluntad a la Voluntad de Dios.

Tenemos libertad para escoger, pero ser libres no es hacer lo que queramos. Ser libres es escoger libremente a Dios y su Voluntad. Ser libres es ir descubriendo la Voluntad de Dios en la oración.

Es la adoración al Señor lo que nos hará libres, porque al adorar estamos en la Verdad: nos reconocemos creaturas, es decir, hechura de Dios, dependientes de Él. Reconocemos que no nos valemos por nosotros mismos (si cada latido de nuestro corazón depende de Él, ¿de qué podemos presumir?)

“En el silencio recibimos las inspiraciones del Espíritu Santo. En la adoración nos hacemos dóciles al Espíritu Santo.”

La oración

Hablaremos aquí de forma general de la oración ya que es un tema muy amplio y el catecismo dedica toda la cuarta parte a este tema. Trataremos el tema de la oración en profundidad en otra serie de fichas de formación.

“Los actos de fe, esperanza y caridad que ordena el primer mandamiento se realizan en la oración. La elevación del espíritu hacia Dios es una expresión de nuestra adoración a Dios: oración de alabanza y de acción de gracias, de intercesión y de súplica. La oración es una condición indispensable para poder obedecer los mandamientos de Dios. *“Es preciso orar siempre sin desfallecer” (Lc 18, 1).* (Catecismo 2098)

Que es la oración

La oración es la elevación de nuestro corazón a Dios, una dulce conversación entre la

criatura y su Criador (*Santo Cura de Ars, Sermón sobre la oración*).

Es ese diálogo con Dios, de corazón a corazón, en el que interviene toda el alma: la inteligencia y la imaginación, la memoria y la voluntad. Una meditación que contribuye a dar valor sobrenatural a nuestra pobre vida humana, nuestra vida diaria corriente (*J. Escrivá de Balaguer, Es Cristo que pasa, 119*).

Necesidad de la oración

Todos los males que nos agobian en la tierra vienen precisamente de que no oramos o lo hacemos mal (*Santo cura de Ars, Sermón sobre la oración*).

La oración es el medio necesario y seguro para conseguir la salvación y para obtener todas las gracias necesarias para conseguirla. Es, pues, por la oración por la que todos los santos no sólo se han salvado, sino que han llegado a ser santos. Los condenados se han condenado por no haber orado; si hubieran orado no se hubieran condenado (*San Alfonso M. Ligorio, Del gran medio de la oración*).

Todo hombre está obligado a orar por el hecho de que está obligado a procurarse los bienes espirituales, que no le pueden venir sino de Dios y no pueden serle dados sin que él los pida. (*Santo Tomas*).

Poder de la oración

Con la oración todo lo puedes, sos dueños, por decirlo así, del querer de Dios (*Santo Cura de Ars, Sermón sobre la perseverancia*)

Sin la oración de Esteban, la Iglesia no tendría a Pablo (*San Agustín, Sermón 382*).

No nos extrañe, que el demonio haga todo lo posible para movernos a dejar la oración o a no practicarla más, pues sabe mejor que nosotros cuán temible sea la oración al infierno y cómo es imposible que Dios pueda denegarnos lo que le pedimos al orar. ¡Cuántos pecadores saldrían del pecado, si

acertasen a recurrir a la oración! (*Santo Cura de Ars, Sermón sobre la oración*)

El sacrificio

Es justo ofrecer a Dios sacrificios en señal de adoración y de gratitud, de súplica y de comunión: “Verdadero sacrificio es toda obra que se hace con el fin de unirnos a Dios en santa compañía, es decir, relacionada con el fin del bien, merced al cual podemos ser verdaderamente felices” (*San Agustín, De civitate Dei, 10, 6*).

El sacrificio exterior, para ser auténtico, debe ser expresión del sacrificio espiritual. Los profetas de la Antigua Alianza denunciaron con frecuencia los sacrificios hechos sin participación interior o sin relación con el amor al prójimo. Jesús recuerda las palabras del profeta Oseas: “Misericordia quiero, que no sacrificio” (Mt 9, 13; 12, 7; cf Os 6, 6).

El único sacrificio perfecto es el que ofreció Cristo en la cruz en ofrenda total al amor del Padre y por nuestra salvación (cf Hb 9, 13-14). Uniéndonos a su sacrificio, podemos hacer de nuestra vida un sacrificio para Dios. (*Catecismo 2099/2100*)

Cada día podemos compartir este sacrificio perfecto de Cristo en la cruz muriendo en la cruz, en la Santa misa. No mayor sacrificio que a grade a nuestro Padre Celestial que el santo sacrificio de la misa.

Promesas y votos

En varias circunstancias, el cristiano es llamado a hacer promesas a Dios. El Bautismo y la Confirmación, el Matrimonio y la Ordenación las exigen siempre. Por devoción personal, el cristiano puede también prometer a Dios un acto, una oración, una limosna, una peregrinación, etc. La fidelidad a las promesas hechas a Dios es una manifestación de respeto a la Majestad divina y de amor hacia el Dios fiel.

“El voto, es decir, la promesa deliberada y libre hecha a Dios acerca de un bien posible y mejor, debe cumplirse por la virtud de la

religión” (CIC can. 1191,1). El voto es un acto de devoción en el que el cristiano se consagra a Dios o le promete una obra buena. Por tanto, mediante el cumplimiento de sus votos entrega a Dios lo que le ha prometido y consagrado. Los Hechos de los Apóstoles nos muestran a san Pablo cumpliendo los votos que había hecho (cf Hch 18, 18; 21, 23-24).

El deber social de la religión y el derecho a la libertad religiosa

“Todos los hombres [...] están obligados a buscar la verdad, sobre todo en lo que se refiere a Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, a abrazarla y practicarla” (DH 1). Este deber se desprende de “su misma naturaleza” (DH 2). No contradice al “respeto sincero” hacia las diversas religiones, que “no pocas veces reflejan, sin embargo, [...] un destello de aquella Verdad que ilumina a todos los hombres” (NA 2), ni a la exigencia de la caridad que empuja a los cristianos “a tratar con amor, prudencia y paciencia a los hombres que viven en el error o en la ignorancia de la fe” (DH 14).

El deber de rendir a Dios un culto auténtico corresponde al hombre individual y socialmente considerado. Esa es “la doctrina tradicional católica sobre el deber moral de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo” (DH 1). Al evangelizar sin cesar a los hombres, la Iglesia trabaja para que puedan “informar con el espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en la que cada uno vive” (AA 13). El Deber social de los cristianos es respetar y suscitar en cada hombre el amor de la verdad y del bien. Les exige dar a conocer el culto de la única verdadera religión, que subsiste en la Iglesia católica y apostólica (cf DH 1). Los cristianos son llamados a ser la luz del mundo (cf AA 13). La Iglesia manifiesta así la realeza de Cristo sobre toda la creación y, en particular, sobre las sociedades humanas (cf León XIII,

Carta enc. *Immortale Dei*; Pío XI, Carta enc. *Quas primas*).

“En materia religiosa, ni se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites” (DH 2; cf GS 26). Este derecho se funda en la naturaleza misma de la persona humana, cuya dignidad le hace adherirse libremente a la verdad divina, que trasciende el orden temporal. Por eso, “permanece aún en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y adherirse a ella” (DH 2).

“Si, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de los pueblos, se concede a una comunidad religiosa un reconocimiento civil especial en el ordenamiento jurídico de la sociedad, es necesario que al mismo tiempo se reconozca y se respete el derecho a la libertad en materia religiosa a todos los ciudadanos y comunidades religiosas” (DH 6).

El derecho a la libertad religiosa no es ni la permisión moral de adherirse al error (cf León XIII, Carta enc. *Libertas praestantissimum*), ni un supuesto derecho al error (cf Pío XII, discurso 6 diciembre 1953), sino un derecho natural de la persona humana a la libertad civil, es decir, a la inmunidad de coacción exterior, en los justos límites, en materia religiosa por parte del poder político. Este derecho natural debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad de manera que constituya un derecho civil (cf DH 2). (*Catecismo 2104-2108*)

